



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-068-2017-00048-00
DEMANDANTE: COONALSER COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE
SERVICIOS.
DEMANDADO: ROSA MARITZA VELASQUEZ DE GUZMAN.

**INFORME DE TÍTULOS
OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Se procede a dar cumplimiento al Auto de septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020) (fol. 39 C. 1), donde se ordenó rendir informe sobre los títulos constituidos para el proceso de la referencia; al respecto me permito comunicar al Despacho, que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran constituidos **veintitrés** (23) títulos por la suma de \$, **4.000.000,00** para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,


JULIAN ESTEBAN MARINO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2017 00048 00

Comoquiera que la liquidación del crédito visible a folios 45 y 46 no guardan consonancia a con el auto que libra mandamiento de pago y las cuotas descritas en la demanda, se requiere al extremo demandante para que realice la liquidación del crédito aquí ejecutado, conforme al mandamiento de pago (fl.14) y la providencia que ordena seguir adelante la ejecución (fls.28 a 30), debidamente actualizada, donde se evidencie la tasa de interés aplicada y la causación de los mismos, imputando cronológicamente la totalidad de abonos efectuados a la obligación desde la fecha en que cada uno se realizó si los hubiere y liquidando cuota por cuota conforme la fecha de exigibilidad de cada una.

Así mismo, el informe de títulos obrante a folio 41, realizado por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, obre en autos, ténganse en cuenta para los fines pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

De otro lado, se requiere al área de correspondencia para que de inmediato tramite y diligencia el oficio n.º 19384 (fl.42), conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020

Finalmente, digitalicense o expídanse las copias requeridas por el actor bajo los lineamientos del artículo 114 *ibidem*, previo pago de las expensas necesarias en la secretaría. Igualmente, comuníquesele el valor de las mismas, también como debe proceder tanto con el pago y con el retiro, déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 82 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ